

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales declaró la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida en este asunto.

En la fecha, **02 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE PEQUEÑA ENTIDAD
ECONÓMICA (VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)
DEMANDANTE: AMPARO SÁNCHEZ CASTRILLÓN C.C. 24.305.271
DEMANDADOS: FIDEL JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA C.C. 10.220.476
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 170014003010-2021-00409-00

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se dispone **OBEDECER Y ESTARSE A LO RESUELTO** por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES** en auto del **11 DE ABRIL DEL 2023**; en el cual, indicó que el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada era inadmisibile.

Teniendo en cuenta que en este asunto no hubo condena en costas, procédase por parte del Despacho a librar los oficios pertinentes ordenados en la sentencia proferida el **9 DE MARZO DEL 2023**.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 el 05 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e26af539ac52017bda486b7bde8c6cd6232fbd9b4f1569df7737717ad589767**

Documento generado en 02/06/2023 10:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>